DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-030-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las 09:30 horas del día 07 del mes de Octubre del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-030-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Saira Aida Salas Del Ángel, Directora General Jurídico; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; L.C. Laura Jácome Santamaría, Delegada Administrativa en la Subsecretaria de Operaciones; (Área Usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.,** de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Octava, Décima Primera, Décima Tercera y Vigésima de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-030-16, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, se lleva a cabo en atención a la solicitud efectuada por diferentes áreas de esta Secretaría; para lo cual y en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

Dictamen de Suficiencia Presupuestal	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión
SSE/D-1449/2016	114T/00081CG/2016

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de Septiembre del presente año, mediante oficio No. SSP/DRMSG/585/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-030-16 a las empresas: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.,** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 05 del mes de Octubre del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: los C.C. L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación, Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; C.P. José Arturo Loyo Hernández, Representante de la Subsecretaría De Operaciones (Área Usuaria); Lic. Raquel Molar Cruz, Representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en cumplimiento al Articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Interviene la C.P. Rosa María García, Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría De Seguridad Pública, recibiéndose proposiciones de manera formal de las empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo (cuadro comparativo de ofertas económicas), documentos que fueron

debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 43, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión, así como la C.P. Rosa María García, representante del Órgano Interno de Control en esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.,** recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las empresas participantes: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.**

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los precios unitarios y globales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y representantes del Órgano Interno de Control.

La empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** cotiza las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en concurso por la cantidad de **$5,562,487.68** (Cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** cotiza las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en concurso por la cantidad de **$5,402,129.28** (Cinco millones cuatrocientos dos mil ciento veinte nueve pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en concurso por la cantidad de **$5,122,692.24** (Cinco millones ciento veintidós mil seiscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, la Comisión de Licitación de la cual forman parte las áreas usuarias, procedió al estudio, análisis y evaluación de manera minuciosa y exhaustiva de las proposiciones técnicas de las empresas participantes, verificando que cumplan con los requerimientos solicitados, desde el punto de vista técnico, de lo que se desprende lo siguiente:

La empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo

técnico y en las bases de licitación para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en concurso, razón por la cual su propuesta debe ser considerada para efectos de adjudicación.

La empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en concurso, razón por la cual su propuesta debe ser considerada para efectos de adjudicación.

La empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en concurso, razón por la cual su propuesta debe ser considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- Por razones de carácter presupuestal del área usuaria, con fundamento en la Cláusula Vigésima de las bases de la presente licitación se **REDUCE** la partida que a continuación se señala, quedando de la siguiente manera:

PARTIDAS	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL A SURTIR
20	600	131	469

QUINTO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso; y ; la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades, establecido en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, el día 06 de Octubre del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones al Lic. Herminia Aguilar Hidalgo, Presidente de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, al Mvz. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. Y M.I. Gerardo Libreros Cobos, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las empresas participantes: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.,** informándoles el cumplimiento de las empresas participantes conforme a lo determinado en el Considerando Tercero y Quinto del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, se resolviera a favor de los licitantes **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso, por la cantidad de **$759,298.88 (Setecientos cincuenta y nueve doscientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso, por la cantidad de **$1,704,942.48 (Un millón setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.)** I.V.A. incluido; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso, por la cantidad de **$2,109,494.80 (Dos millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)** I.V.A.

incluido ,toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, en cuanto a precio, calidad, capacidad administrativa para entregar los bienes con las características requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

SEPTIMO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas **No. 12, 13, 15, 17, 19 y 20** en concurso por la cantidad de **$2,499,723.44** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte tres pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido; la empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V. para las partidas No. 1, 3, 6, 10, 11 y 18** en concurso por la cantidad de **$1,455,579.60** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para la partida no. 9 en concurso por la cantidad de **$50,982.00** (Cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; por otra parte para las partidas no. 4, 5, 7, 8, 14 y 16 en concurso **NO ES PROCEDENTE** señalar segunda opción de adjudicación ya que el precio de las otras empresas rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Octava, Décima Primera y Décima Tercera de las bases de licitación, por lo que es de resolverse y,

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**,cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso; y ; la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso.

TERCERO.- Por razones de carácter presupuestal del área usuaria, con fundamento en la Cláusula Vigésima de las bases de la presente licitación se **REDUCE** la partida que a continuación se señala, quedando de la siguiente manera:

PARTIDAS	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL A SURTIR
20	600	131	469

CUARTO.- Que conforme al Considerando Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede a las propuestas presentadas en la licitación, se determina adjudicar a las empresas **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso, por la cantidad de **$759,298.88 (Setecientos cincuenta y nueve doscientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso, por la cantidad de **$1,704,942.48 (Un millón setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.)** I.V.A. incluido; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso, por la cantidad de **$2,109,494.80 (Dos millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas **No. 12, 13, 15, 17, 19 y 20** en concurso por la cantidad de **$2,499,723.44** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte tres pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido; la empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V. para las partidas No. 1, 3, 6, 10, 11 y 18** en concurso por la cantidad de **$1,455,579.60** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para la partida no. 9 en concurso por la cantidad de **$50,982.00** (Cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; por otra parte para las partidas no. 4, 5, 7, 8, 14 y 16 en concurso **NO ES PROCEDENTE** señalar segunda opción de adjudicación ya que el precio de las otras empresas rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada.

SEXTO.- Apercíbase a los proveedores de bienes adjudicados **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para que concurran a firmar el contrato y/o pedido respectivo, a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO.- La entrega de los bienes será a los 10 días hábiles a partir del pago total del 50% de anticipo.

NOVENO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-030-16, siendo las 09:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. SAIRA AIDA SALAS DEL ÁNGEL
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

0

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

C. LAURA JÁCOME SANTAMARÍA
DELEGADA ADMINISTRATIVA EN LA
SUBSECRETARIA DE OPERACIONES